



DIRECCION : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

SALDO ANT.: 79,368.44

FECHA	HORA	OFI	#	COMPROB.	#	DOCUMENT.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
05/12	15:52	QUI	239231	19300730			Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	7,290.39		72,078.05	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 05/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-149416											
05/12	15:52	QUI	239232	19301351			Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.05		72,078.00	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 05/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-149417											
05/12	15:52	QUI	239233	19301351			Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	2,813.58		69,264.42	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 05/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-149418											
07/12	16:01	QUI	486215	000145			Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		22,269.42	91,533.84	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
Fecha de Recaudación: 07/12/2023 Obs: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 11 2023LEY FDO.DESARROLLO AMAZÁ NICO-DISTRIB											
08/12	15:15	QUI	250933	19314456			Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.35		91,533.49	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 08/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-159451											
08/12	15:15	QUI	250934	19314456			Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	3,346.67		88,186.82	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 08/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-159452											
11/12	09:06	QUI	1220032	18787410			Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	3.47		88,183.35	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
Fecha de Recaudación: 11/12/2023 Obs: Dscto. 0000000178257083_PLANI											
18/12	12:33	QUI	277193	19341886			Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.15		88,183.20	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 18/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-COMISION-182429											
18/12	12:33	QUI	277194	19341886			Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	3,764.43		84,418.77	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 18/12/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-TRANSACCION-182430											

6ADPGP-146



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 11 de julio de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-JUL-0005

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-036

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.01] - 000.001	Transporte de Personal [Atención al Adulto Mayor en Espacios Activos]	8,340.00
---	--	---	----------

Total Partidas : 8,340.00

SON : ocho mil trescientos cuarenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

Se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "Servicio de transporte para las personas adultas mayores - PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación convenio de cooperación técnico económica entre el ministerio de inclusión económica y social - MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño"

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Presidente

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-145

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1490816956001

FACTURA

No. 001-001-000000079

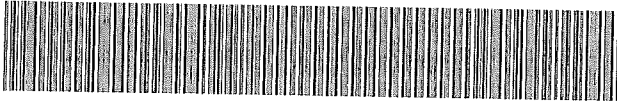
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
27122023011490816956001200100100000007912
34567811

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 27/12/2023 13:08:12.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2712202301149081695600120010010000000791234567811

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SANGAYSCHOOL S.A

Dirección Matriz:

BARRIO NARANJAL

Dirección Sucursal:

BARRIO NARANJAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación:

1460015130001

Fecha de Emisión

27/12/2023

Guía Remisión:

Dirección

VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
022		9	SERVICIO DE TRANSPORTE				131,89	0.00	0.00	0	1187.01

Información Adicional

Dirección

VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

Email

gadgeneralproano@gmail.com

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL IVA 0%	1187,01
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1187,01
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	1187,01

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1187.01

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002016

FECHA : 27/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2712202307146001513000120010020000020161234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA DE TRASPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL... Identificación: 1490816956001

Fecha Emisión: 27/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000079	27/12/2023	12/2023	1,187.01	RENTA	1.00	11.87

Información Adicional

Dirección INCA ATAHUALPA E ISABEL RIVADENEIRA
Teléfono 072323057
Email fjhon08@hotmail.com

Total : 11.87

GAOPGP-143

28/12/2023

TODOS

TODOS

TODOS									
100	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406120363103	829.03	0604745190	ANDRADE BRAVO ERIKA VIVIANA	02	OPI ACREDITADA		SUELDO DICIEMBRE 2023
100	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2230321	967.24	1490816956001	TRANS ESCOLAR E INSTITUCIONAL	02	OPI ACREDITADA		TRANSPORTE E ACTIVOS DICIEMBRE
Totales:		2	1,796.27						

GNDPGR-142

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP-2023

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023

CONTRATO – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023 QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**, representado por el Lcdo. **Joan Andres Quezada Gallardo**, en calidad de **PRESIDENTE**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001**, legalmente representada por el **SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

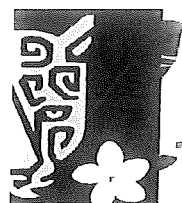
Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Memorando GADGP-BCH-FESEA-2023-016**, de fecha 30 de junio de 2023 donde se solicita realizar la contratación de movilización y alimentos para el proyecto Espíritus Indomables del Espacio de Socialización y Encuentros con alimentación.

1.2. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-034**, de fecha 04 de julio de 2023, solicitando a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.3. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-018**, de fecha 05 de julio de 2023 se solicita la reforma al PAC para realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.4. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-035**, de fecha 05 de julio de 2023, autoriza la reforma al PAC de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



1.5. Mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.02.01 denominada **Transporte de Personal** por el valor de 8,340.00 dólares para la contratar los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.6. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-023**, de fecha 18 de julio de 2023, el Técnico entrega la revisión y u aprobación de la reapertura de los pliegos del proceso, para la contratación de los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.7. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-046**, de fecha 18 de julio del 2023 el Presidente dispone a la Secretaria Tesorera la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso, Convocatoria y aprobación de Pliegos del Proceso, para la contratación de los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.8. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-047**, de fecha 18 de julio de 2023, se autoriza a publicar el proceso denominado: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, mediante Subasta Inversa Electrónica Código SIE-GADPRGP-006-2023.

1.9. Mediante Acta de “**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de fecha 20 de julio se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento SIE-GADPRGP-006-2023, que tiene como objeto “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, donde se efectuó contestar las respectivas preguntas realizadas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para los oferentes.

1.10. Mediante acta “**CONVALIDACIÓN DE ERRORES**” de fecha 24 de julio de 2023 se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, constata que **NO** existe errores de forma susceptibles de convalidación conforme a lo establecido en el RGLOSNC *“Art. 79.- Convalidación de errores de forma*

1.11. Mediante acta de “**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**” de fecha 27 de julio de 2023, se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, se procede a realizar la calificación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en los Arts. 85, 86, 87 y 137 del Reglamento General a la LOSNCP.

1.12. Mediante **ACTA DE NEGOCIACION**, fe fecha 31 de julio de 2023 los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, acuerdan un descuento del 5.1% en relación del presupuesto referencial quedando un valor de; 7.913,71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON 71/100) sin incluir IVA.

1.13. Mediante **ACTA PROCEDIMIENTO N° SIE-GADPRGP-006-2023. INFORME – NEGOCIACION - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de fecha 31 de julio de 2023, los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS

PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, en relación al proveedor adjudicado.

1.14. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-058**, de fecha 31 de julio de 2023 el presidente dispone a la Ing. Jessica Ramos a realizar la resolución de adjudicación del proceso Código N° SIE-GADPRGP-006-2023 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.15. Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2023-09**, de fecha 03 de agosto de 2023 se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica, Código del Proceso: SIE-GADPRGP-006-2023, para la contratación de los Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario.** - Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica.** - Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa Electrónica**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP.** - Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP.** - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE.** - Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.
6. **OFERTA.** - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada “ **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**”.”.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria Nro. **CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio de 2023, conferida por la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval, **SECRETARIA - TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**.
- f) La póliza de seguros por riesgos con terceros.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es 7,913.71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	“ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”,	60	131.8951666	7,913.71
Total				7,913.71

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



6.1 El pago se efectuará contra entrega de los bienes objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 la LOSNCP, la **CONTRATISTA** entrega una garantía técnica por el objeto del contrato, la cual establece todas sus características, condiciones, términos y plazos, y para mejor ilustración del Administrador del contrato se encuentra adjunta al proceso.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(105) CIENTO CINCO DIAS HÁBILES**, contados desde el 04 de agosto de 2023 día a la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes medios días ajustando tres días completos a la semana, razón por el cual se toma en cuenta los 60 días de agosto a diciembre del 2023, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato y responsable del proceso, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del Contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.
- Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la **CONTRATISTA**;
- La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.



Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA**.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE**: Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA**: Calle: Inca Atahualpa SN tras las cabañas del Valle, Barrió el Naranjal Teléfono Fijo: 07-2323057, Teléfono Celular: 0997180453, correo electrónico: fjhon08@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

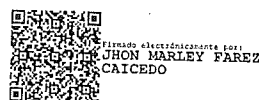
16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 04 días el mes de agosto de 2023.



Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
**MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP
GENERAL PROAÑO**



Sr. Jhon Marley Farez Caicedo
CONPAÑO DE TRANSPORTE ESCOLAR
E INSTITUCIONAL SANGAY SCHOOL S.A
CONTRATISTA ADJUDICADO
1490816956001

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Tel: 2307658

Ruc: 1460015130001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 13 de diciembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-DIC-0002

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-177 de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se me autoriza emitir la certificación presupuestaria para contratar el SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDENOS EN HONOR A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Centro Desarrollo Infantil Jimbitono B]	200.00
2	01.01.003.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectáculos Culturales y Sociales [Escuela de Futbol de la parroquia General Proaño]	210.00
3	02.01.001.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Fortalecimiento de costrumbres y tradiciones]	3,168.00
Total Partidas :			3,578.00

SON : tres mil quinientos setenta y ocho usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural deGeneral Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria paracontratar el SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDENOS EN HONOR A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :



Firmado electrónicamente por
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



Firmado electrónicamente por
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-132

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0601506348001

FACTURA

No. 001-100-000000010

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1912202301060150634800120011000000000103870440018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/12/2023 14:22:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

PAPASHITOS EVENTOS Y MAS

Dirección Matriz: Número: SN

Dirección Sucursal: Número: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación

1460015130001

Fecha

19/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS EN HONOR A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"		3578.00	0.00	0.00	0.00	3578.00

Información Adicional

Telefono:

072307658

Email:

gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4007.36

SUBTOTAL 12%	3578.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3578.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	429.36
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4007.36

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPEP-131



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002012

FECHA : 19/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1912202307146001513000120010020000020121234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS Identificación: 0601506348001

Fecha Emisión: 19/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000010	19/12/2023	12/2023	429.36	IVA	100.00	429.36
FACTURA	001100000000010	19/12/2023	12/2023	3,578.00	RENTA	1.00	35.78

Información Adicional

Dirección PARAISO A DOS CUADRAS DE LA DISCOTECA RUBIOS CASA DE UN PISO

Teléfono 072741648

Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Total : 465.14

GADPGR-130



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 10/01/2024 12:12:43

Nro. Ref. BCE: 19349848

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 19/12/2023

Nro. Cuenta: 3700114

Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
97	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	3.542.22	0601506348001	CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA EVENTOS DE NAVIDAD
97	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	550.44	1490826689001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	TRANSPORTE PROYECTO DISCAPACIDAD
Totales:			2					
			4,092.66					

6NDPAP-129

ÍNFIMA CUANTÍA																																																												
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA				(IC-GADPRGP- 022-2023)																																																								
FECHA: 12-12-2023 ÁREA REQUIRIENTE: <i>Presidencia</i> NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: <i>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-DIC-0002</i> OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el <i>Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño</i> a realizar el “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS EN HONOR A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del <i>Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño</i>, conforme el siguiente detalle:																																																												
PROVEEDOR: CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS RUC: 0601506348001 TELÉFONO: 09996462504 DIRECCIÓN: Sucúa Barrio el Paraíso CORREO: florcarreno0208@hotmail.com				PROFORMA Nro.: 125-2023 FECHA: 08-12-2023 CONTACTO: 09996462504 VIGENCIA: 30 días																																																								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL																																																						
1	962900116	“SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS EN HONOR A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	1	\$ 3.578,00	\$ 3.578,00																																																						
SUB TOTAL						\$ 3.578,00																																																						
IVA 12%						\$ 429,36																																																						
TOTAL						\$ 4.007,36																																																						
Itinerarios de logística a entregar de acuerdo a la necesidad general: EVENTO DEL CDI DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 <table><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Logística; mantelería para tres mesas rectangulares.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>60,00</td><td>60,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Logística; soporte y mantelería de fondo tipo cortina con adornos de globos de acuerdo a la ocasión.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>100,00</td><td>100,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Logística para la colocación en el fondo con el nombre (FELIZ NAVIDAD)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>40,00</td><td>40,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTALES</td><td>200,00</td></tr></tbody></table> EVENTO DEL ESCUELA DE FUTBOL DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 <table><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Logística; para alquiler de trajes (VIRGEN, SAN JOSÉ, TRES REYES MAGOS Y UN ANGEL)</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>10,00</td><td>60,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Logística; amplificación rodante para el pase del niño.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>150,00</td><td>150,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTALES</td><td>210,00</td></tr></tbody></table>							ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	Logística; mantelería para tres mesas rectangulares.	UNIDAD	1	60,00	60,00	2	Logística; soporte y mantelería de fondo tipo cortina con adornos de globos de acuerdo a la ocasión.	UNIDAD	1	100,00	100,00	3	Logística para la colocación en el fondo con el nombre (FELIZ NAVIDAD)	UNIDAD	1	40,00	40,00	TOTALES					200,00	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	Logística; para alquiler de trajes (VIRGEN, SAN JOSÉ, TRES REYES MAGOS Y UN ANGEL)	UNIDAD	6	10,00	60,00	2	Logística; amplificación rodante para el pase del niño.	UNIDAD	1	150,00	150,00	TOTALES					210,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																																							
1	Logística; mantelería para tres mesas rectangulares.	UNIDAD	1	60,00	60,00																																																							
2	Logística; soporte y mantelería de fondo tipo cortina con adornos de globos de acuerdo a la ocasión.	UNIDAD	1	100,00	100,00																																																							
3	Logística para la colocación en el fondo con el nombre (FELIZ NAVIDAD)	UNIDAD	1	40,00	40,00																																																							
TOTALES					200,00																																																							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																																							
1	Logística; para alquiler de trajes (VIRGEN, SAN JOSÉ, TRES REYES MAGOS Y UN ANGEL)	UNIDAD	6	10,00	60,00																																																							
2	Logística; amplificación rodante para el pase del niño.	UNIDAD	1	150,00	150,00																																																							
TOTALES					210,00																																																							

EVENTO ELECCIÓN DE LA PRINCESITA DE NAVIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Logística; soporte y mantelería de fondo tipo cortina con adornos de globos de acuerdo a la ocasión y un letrero que diga (PRINCESITA DE NAVIDAD)	UNIDAD	1	200,00	200,00
2	Logística; para armada y desarmada de la pasarela en forma de T 0.50cm de alto x 4mt de ancho x 5mt de largo.	UNIDAD	1	550,00	550,00
3	Logística; colocación de Jardinera en toda la pasarela	UNIDAD	1	450,00	450,00
4	Logística; armada y desarmada del escenario 0.50cm de alto x 3mt de ancho x 7mt de largo	UNIDAD	1	350,00	350,00
5	logística; alquiler de 4 mesas para el jurado calificador y 4 sillas (incluye mantelería)	UNIDAD	1	60,00	60,00
6	Logística de un animador para el evento	UNIDAD	1	300,00	300,00
7	Logística; Amplificación, sonido e iluminación incluye(consola digital de 16 canales, 6 cajas activas de 8RMS	UNIDAD	1	900,00	900,00
8	Logística; de un DJ para el evento.	UNIDAD	1	100,00	100,00
9	Logística; para un artista local que cante música variada	UNIDAD	1	258,00	258,00
TOTALES					3.168,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico encargado del Gobierno Parroquial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com
Ruc: 1460015130001

	La verificación de los servicios estará a cargo de la administración de la orden de compra, estará a cargo de la, Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico encargado del Gobierno Parroquial, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el el "SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS EN HONOR A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará el respectivo informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Informe de servicios. -Registro fotográfico de los trabajos ejecutados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten

	para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el informe de servicios y registro fotográfico en los 5 primeros días calendario posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los servicios a contratar será de la siguiente manera según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. - En el CDI el día jueves 14 de diciembre a las 09:00am en el coliseo de la comunidad de Jimbitono. - Con la escuela de futbol el día viernes 15 de diciembre a las 2:00pm por las calles de la parroquia - Elección de la princesita de Navidad el día sábado 16 de diciembre a las 7:00pm en el espacio cubierto de la Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sr. Carreño Concha Teresa de Jesús RUC: 0601506348001, certifica e informa que la obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 Firmado electrónicamente por: TERESA DE JESUS CARREÑO CONCHA Sra. Carreño Concha Teresa de Jesús RUC: 0601506348001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

miércoles, 13 de diciembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-DIC-0003

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-180 de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que autoriza emitir la certificación presupuestaria para contratar los "SERVICIOS DE LOGISTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.003 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Atención al Adulto Mayor en Espacios Activos]	4,065.00
2	01.01.002.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos culturales y sociales [Atencion Directa Domiciliaria a Personas con Discapacidad]	1,289.00
Total Partidas :			5,354.00

SON : cinco mil trescientos cincuenta y cuatro usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para contratar los "SERVICIOS DE LOGISTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-122

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000006

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2712202301140042491500120011000000000062432267117

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 27/12/2023 08:36:28

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Número: LOTE10 Intersección: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Número: S/N Intersección: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 27/12/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.		5354.00	0.00	0.00	0.00	5354.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658_
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5996.48

SUBTOTAL 12%	5354.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5354.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	642.48
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5996.48

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPPG-121



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002015

FECHA : 27/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2712202307146001513000120010020000020151234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 27/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000006	27/12/2023	12/2023	642.48	IVA	100.00	642.48
FACTURA	001100000000006	27/12/2023	12/2023	5,354.00	RENTA	1.00	53.54

Información Adicional

Dirección ENRIQUE AIZAGA TORAL

Teléfono 0960960952

Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Total : 696.02

GADP GP-120



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 19381061

Fecha: 27/12/2023

Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta: 3700114

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
99	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,300.46	1400424915	ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD NAVIDAD
Totales:		1	5,300.46					

GADP GP-179

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA					(IC-GADPRGP-023-2023)	
FECHA: 13-12-2023 ÁREA REQUIRIENTE: <i>Presidencia</i> NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-DIC-0003 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el <i>Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño</i> a realizar el “SERVICIOS DE LOGÍSTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del <i>Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño</i> , conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO RUC: 1400424915001 TELÉFONO: 0960960952 DIRECCIÓN: Sucúa 8 de Diciembre y Enrique Aizaga SN y Carlos Olson CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com				PROFORMA Nro.: Sn FECHA: 2023-12-13 CONTACTO: 0960960952 VIGENCIA: 30 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	“SERVICIOS DE LOGÍSTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	1	\$ 5.354,00	\$ 5.354,00
SUB TOTAL						\$ 5.354,00
IVA 12%						\$ 642,48
TOTAL						\$ 5.996,48

Itinerario de entrega en concordancia al cronograma a detallar:

EVENTO NAVIDEÑO GRUPO DE DISCAPACIDAD					
ÍTEM	DETALLE	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO INITARIO	PRECIO TOTAL
1	Logística en la decoración, mantelería para 5 mesas cortina, arco de globos y un letrero que diga (FELIZ NAVIDAD 2023)	UNIDAD	1	200,00	200,00
2	Logística para la entrega de un pastel de tres leches para 30 personas	UNIDAD	1	40,00	40,00
3	Logística para la entrega de bebidas gaseosa 3Lt	UNIDAD	3	3,00	9,00
5	Logística para la presentación de artista local	UNIDAD	2	100,00	200,00
6	Logística para la presentación de un animador	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	Logística de alimentación (arroz amarillo con pollo horneado, y papas en salsa de champiñones, lechuga + bebida)	UNIDAD	30	3,50	105,00
8	Kits alimenticios (1 galleta zoología 380g, 1 funda de azúcar 1kg, 1 funda de sal 1kg, 1 fideo 400gr, botella de aceite 900ml, 1 margarina 250gr, 1 libra de avena granulada, 4 lb de arroz, 1 jugo en cartón 1lt, 1 funda tallarín 400gr, 1 salchicha empacada, 1 atún real 160gr de aceite)	UNIDAD	30	15,00	450,00

9	Logística; Amplificación y sonido incluye(consola digital de 8 canales, 2 cajas activas de 8RMS	UNIDAD	1	135,00	135,00
				SUBTOTAL	1.289,00

EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD					
ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO INITARIO	PRECIO TOTAL
1	Logística; decoración, mantelería, cortina, arco de globos y un letrero que diga (FELIZ navidad)	UNIDAD	1	200,00	200,00
2	Logística; Sillas forradas	UNIDAD	130	1,50	195,00
4	Logística; Mesas Y mantelería con tapete para 130 personas	UNIDAD	13	10,00	130,00
5	Logística; Mesa y sillas para autoridades (5 personas) con mantelería incluida	UNIDAD	1	30,00	30,00
6	Logística para la presentación de artista local	UNIDAD	2	100,00	200,00
7	Logística para un animador	UNIDAD	1	100,00	100,00
8	Logística; de alimentación (arroz navideño, carne punzada, ensalada verde, más bebida)	UNIDAD	130	2,00	260,00
9	Logística; Amplificación y sonido(consola digital de 8 canales, 4 cajas activas de 8RMS	UNIDAD	1	250,00	250,00
10	logística; Kits alimenticios (1 galleta zoología 380g, 1 funda de azúcar 1kg, 1 funda de sal 1kg, 1 fideo 400gr, botella de aceite 900ml, 1 margarina 250gr, 1 libra de avena granulada, 4 lb de arroz, 1 jugo en cartón 1lt, 1 funda tallarín 400gr, 1 salchicha empacada, 1 atún real 160gr de aceite, 1 pollo de 5\$)	UNIDAD	130	2.600,00	2.600,00
11	logística; Servicio de transporte	UNIDAD	1	100,00	100,00
				SUBTOTAL	4.065,00

- Notas:**
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
 - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
 - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnica encargada del Gobierno Parroquia quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución
--	---

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

	del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnica encargada del Gobierno Parroquia, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra de los “SERVICIOS DE LOGÍSTICA AL GRUPO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATANDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará el respectivo informe, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Informe de servicios. - Acta de entrega recepción del proveedor. -Registro fotográfico de los trabajos ejecutados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el informe de servicios y registro fotográfico en los 5 primeros días calendario posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los servicios conforme a los términos de referencia en las especificaciones técnicas se detalla: - Espacio cubierto de la Parroquia General Proaño el día miércoles 20 de diciembre a las 14:00pm de la tarde. - Espacio cubierto de la Parroquia General Proaño el día viernes 22 de diciembre a partir de las 09:00am. Se coordinara con el personal responsable de los proyectos y la encargada de administra la orden de compra y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sr. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro RUC: 1400424915001, certifica e informa que la obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o</i>	

infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 WILSON RAMIRO ZUNIGA GOMEZ Sr. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro RUC: 1400424915001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

jueves, 30 de noviembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-NOV-0010

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-168, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el cual autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE LOGISTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDENAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Fortalecimiento de costumbres y tradiciones]	1,643.00
---	--	--	----------

Total Partidas : 1,643.00

SON : un mil seiscientos cuarenta y tres usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE LOGISTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDENAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Autorizado por :



firmado electrónicamente por
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



firmado electrónicamente por
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-112

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0601506348001

FACTURA

No. 001-100-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0612202301060150634800120011000000000097495337916

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/12/2023 18:08:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

PAPASHITOS EVENTOS Y MAS

Dirección Número: SN
Matriz:

Dirección Número: SN
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 06/12/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
005		1.00	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"		1643.00	0.00	0.00	0.00	1643.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658_
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1840.16

SUBTOTAL 12%	1643.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1643.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	197.16
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1840.16

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-111



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002004

FECHA : 06/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



Razón Social / Nombres y Apellidos: CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

Identificación: 0601506348001

Fecha Emisión: 06/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000009	06/12/2023	12/2023	197.16	IVA	100.00	197.16
FACTURA	001100000000009	06/12/2023	12/2023	1,643.00	RENTA	1.00	16.43

Información Adicional

Dirección PARAISO A DOS CUADRAS DE LA DISCOTECA RUBIOS CASA DE UN PISO

Teléfono 072741648

Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Total : 213.59

GADPPGP-110



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR:RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 10/01/2024 12:01:38

Nro. Ref. BCE: 19341886

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 18/12/2023

Nro. Cuenta: 3700114

Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

# Referencia.Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
96	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1948276	2,173.10	1400356828001	CABRERA MARCA MARIA ELSA	02 OPI ACREDITADA		ALIMENTACION CDI NOVIEMBRE
96	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	1,464.00	0601506348001	CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS	02 OPI ACREDITADA		LOGISTICA ENSENDIDO DE LUCES
Totales:		2	3,637.10					

GSDPGP-109



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 10/01/2024 11:58:43

Nro. Ref. BCE: 19314456

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 08/12/2023

Nro. Cuenta: 3700114

Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

# Referencia.Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
95	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1938006	866.90	1400898795	BARBA CHUCAY CIRIA MAYRA	02	OPI ACREDITADA	SUELDO NOVIEMBRE
95	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	162.57	0601506348001	CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA ENCENDIDO DE LUCES
95	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2396097	446.66	1401022684	QUEZADA GALLARDO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	DECIMO TERCERO
Totales:			3		1,476.13			

GADP6P-108

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA				(IC-GADPRGP-021-2023)		
FECHA: 30-NOVIEMBRE-2023 ÁREA REQUIRENTE: Presidente NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-NOV-0010 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega de los "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: Carreño Concha Teresa de Jesús RUC: 0601506348001 TELÉFONO: 0996462504 / 072741648 DIRECCIÓN: Sucua Barrio el Paraíso a dos cuadras de la discoteca Rubio CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com				PROFORMA Nro.: 125 - 2023 FECHA: 2023-11-29 CONTACTO: 0996462504 VIGENCIA: 30 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	UNIDAD	1	\$ 1643,00	\$ 1643,00
SUB TOTAL						\$ 1643,00
IVA 12%						\$ 197,16
TOTAL						\$ 1840,16
Itinerario a entregar:						
N°	DETALLE	U MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	
1	Logística para la presentación de un artista local	UNIDAD	1	60,00	60,00	
2	Logística para 2 amplificación básicas 3 beta, 2 subjados y 4 micrófonos inalámbricos	UNIDAD	1	590,00	590,00	
3	Logística para la colocación de dos reflectores	UNIDAD	2	15,00	30,00	
4	Logística para la colocación de un arco y cortina de fondo con el letrero que diga (FELIZ NAVIDAD) con 3 mesas para el jurado y 3 sillas(la decoración y los colores irán de acuerdo a ocasión)	UNIDAD	1	230,00	230,00	
5	Logística para la colocación como cercado una cinta que diga peligro	UNIDAD	1	7,00	7,00	
6	Logística para la entrega de refrigerios (arroz, zanahoria, arveja, pollo, mortadela + bebida)	UNIDAD	100	1,25	125,00	
7	Logística para los servicios de transporte de los grupos de danza visitantes al evento donde incluya ida y vuelta.	UNIDAD	1	100,00	100,00	

8	Logística para la entrega de tortas medianas (juegos pirotécnicos de 15 tiros cada uno)	UNIDAD	3	25,00	75,00
9	Logística para la presentación de un animador en todo el evento.	UNIDAD	1	75,00	75,00
10	Logística la entrega de pacas de agua	UNIDAD	1	6,00	6,00
11	Legista para la armada de la escenografía navideña para la foto del recuerdo con los respectivos detalles: 1 Estructura de madera para el fondo, con decoración en espuma Flex de 3cm con cortinaje en tela cambrela color rojo, y apliques decorados 2 Muñecos de nieve 1mt en espuma Flex de 3cm y fomix con base de madera 2 Figuras galleta de jengibre 1mt en espuma Flex de 3cm y fomix con base de madera 1 Cara del papá Noel de 50cm en espuma Flex y fomix 1 Colocar el logo del Gadp general Proaño  1 Letrero con el nombre (FELIZ NAVIDAD) UNIDAD 1 345,00 345,00				
				TOTALES	\$ 1643,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

	Orden de Compra y verificará que los servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para los "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA CONMEMORAR EL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución es de 15 días calendario desde la firma de la orden de compra incluye para la entrega para los informes finales hasta el acta de entrega definitiva de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Entregar del servicio es el viernes 01 de diciembre a partir de las 5:00pm en el parque central de la parroquia General Proaño.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción de manera inmediata a la entrega de los servicios dentro del periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 4 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega el servicio será el viernes 01 de diciembre a partir de las 5:00pm en el parque central de la parroquia General Proaño, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS, con RUC: 0601506348001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o</i>	

infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD



JOAN ANDRÉS QUEZADA
GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONTRATISTA



TERESA DE JESUS
CARREÑO CONCHA

Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS
RUC: 0601506348001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

martes, 28 de noviembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-NOV-0009

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-163, de fecha 28 de noviembre de 2023, en el cual la certificación presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE LOGISTICA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Partida Presupuestaria :

1	01.01.002.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos culturales y sociales [Atencion Directa Domiciliaria a Personas con Discapacidad]	582.50
---	--	--	--------

Total Partidas : 582.50

SON : quinientos ochenta y dos usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE LOGISTICA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0512202301140042491500120011000000000023934156511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/12/2023 10:20:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0512202301140042491500120011000000000023934156511

ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Número: LOTE10 Intersección: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Número: S/N Intersección: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 05/12/2023 Placa / Matrícula:

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Gufa

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		1.00	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"		582.50	0.00	0.00	0.00	582.50

Información Adicional

Telefono: 072307658_

Email: gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	652.40

SUBTOTAL 12%	582.50
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	582.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	69.90
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	652.40

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADRG-100

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI**Agente de Retención Resolución No.** 00001**RUC :** 1460015130001**COMPROBANTE DE RETENCION****No.** 001-002-000001998**FECHA :** 05/12/2023**AMBIENTE :** PRODUCCION**EMISIÓN :** NORMAL**CLAVE DE ACCESO**

0512202307146001513000120010020000019981234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO**Identificación:** 1400424915001**Fecha Emisión:** 05/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000002	05/12/2023	12/2023	69.90	IVA	100.00	69.90
FACTURA	001100000000002	05/12/2023	12/2023	582.50	RENTA	1.00	5.83

Información Adicional

Dirección ENRIQUE AIZAGA TORAL

Teléfono 0960960952

Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Total : 75.73

GAD PGP-99



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 10/01/2024 11:36:49

Nro. Ref. BCE19300730

Nro. Cuenta1220083

Junta Parr. - General Proaño

Coop. de Ahorro y Credito Jardin Azuayo

Fecha: 05/12/2023

Nro. Cuenta: 3700114

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cla. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tip. Cliente	Estado	Observación
93	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	414.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS NOVIEMBRE
93	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2230321	1,697.42	1490816956001	TRANS ESCOLAR E INSTITUCIONAL	02	OPI ACREDITADA	TRANSPORTE E ACTIVOS NOVIEMBRE
93	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2230321	1,733.15	1490816956001	TRANS ESCOLAR E INSTITUCIONAL	02	OPI ACREDITADA	TRANSPORTE CDI NOVIEMBRE
93	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2488721	900.00	1400816730001	ZAVALA CARDENAS GALO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS NOVIEMBRE 2023
93	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	576.67	1400424915	ZUñIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA DIA DE LA DISCAPACIDAD
Totales:			5					
			5,321.24					

GDPCP-98



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRGP-020-2023)

FECHA: 28-NOVIEMBRE-2023

ÁREA REQUIRENTE: Facilitador Integral de las personas con Discapacidad

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-NOV-0009

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega de los “SERVICIOS DE LOGÍSTICA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Zuñiga Gómez Wilson Ramiro

RUC: 1400424915001

TELÉFONO: 0960960952

DIRECCIÓN: 8 de Diciembre Enrique Aizaga Toral SN Carlos Olson

CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 68 - 2023

FECHA: 2023-11-24

CONTACTO: 0960960952

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	9629000116	“SERVICIOS DE LOGÍSTICA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	1	\$ 582,50	582,50
SUB TOTAL						\$ 582,50
IVA 12%						\$ 69,90
TOTAL						\$ 652,40

Itinerario a entregar:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Logística en la decoración, mantelería, 1 ortina, arco de globos y un letrero que diga (FELIZ DÍA DE LA DISCAPACIDAD)	UNIDAD	1	\$ 200,00	\$ 200,00
2	Logística para la entrega de un pastel de tres leches para 30 personas	UNIDAD	1	\$ 40,00	\$ 40,00
3	Logística para la entrega de gelatinas para 30 personas	UNIDAD	30	\$ 0.75	\$ 22,50
4	Logística para la entrega de un recuerdo, tazas plasmadas el nombre (FELIZ DÍA DE LA DISCAPACIDAD)	UNIDAD	30	\$ 4,00	\$ 120,00
5	Logística para la presentación de artista local	UNIDAD	2	\$50,00	\$ 100,00
6	Logística para un animador.	UNIDAD	1	\$ 100,00	\$ 100,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's). - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle Técnica del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle Técnica del Gobierno Parroquial de General Proaño quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para los “SERVICIOS DE LOGÍSTICA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DEJANDO HUELLAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción o informe dependiendo la contratación y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura

	-Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución es de 15 días calendario desde la firma de la orden de compra incluye para la entrega para los informes finales hasta el acta de entrega definitiva de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Entregar del servicio es el jueves 30 de noviembre a partir de las 14:00pm en la Casa de Atención Diurna del Gobierno Parroquial de General Proaño.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el informe correspondiente después de cumplir con el servicio contratado dentro del periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 4 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega el servicio será el jueves 30 de noviembre a partir de las 14:00pm en la Casa de Atención Diurna del Gobierno Parroquial de General Proaño, según las especificaciones

	técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Zuñiga Gómez Wilson Ramiro con RUC: 1400424915001 certifica e informa que los servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 firmado electrónicamente por: WILSON RAMIRO ZUNIGA GOMEZ Sr. Zuniga Gómez Wilson Ramiro RUC: 1400424915001



GOBI ERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTI FI CACI ON PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

martes, 21 de noviembre de 2023

CERTI FI CACI ON No:

CER-2023-NOV-0004

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-153, de fecha 21 de noviembre de 2023, en el que se autoriza la emisión la certificación presupuestaria para la "ADQUISICION DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES".

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.001 - A00 - 99.99.99.99 - [73.15.15] - 000.001	Plantas [Fortalecimiento Productivo]	700.00
Total Partidas :			700.00

SON : setecientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural deGeneral Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para la "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES".

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-92



POMAQUIZA AUCAY WILLAM ALBERTO

AGRO GENETICS

Dirección Matriz:

Barrio: JUAN DE LA CRUZ Calle: JUAN DE LA CRUZ Número: S/N Intersección: GUAMOTE

Dirección Sucursal:

Barrio: JUAN DE LLA CRUZ Calle: GUAMOTE Número: 1 Intersección: JUAN DE LA CRUZ

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1400647085001

FACTURA

No. 003-003-000000021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1912202301140064708500120030030000000212163785819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

19/12/2023 09:41:03

AMBIENTE:

PRODUCCIÓN

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1912202301140064708500120030030000000212163785819

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 19/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

JUNTA PARROQUIAL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
CONT-INST		175.00	PLANTULA DE HORTALIZAS EN KIT	25 NABO, 25 CILANTRO, 25 COLES, 25 BROCOLI. TOTAL=100U	4.00	0.00	0.00	0.00	700.00

Información Adicional

Telefono: 072307658

Email: gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	700.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	700.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	700.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	700.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADGP-97



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002011

FECHA : 19/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1912202307146001513000120010020000020111234567815

Razón Social / Nombres y Apellidos: POMAQUIZA AUCAY WILLA ALBERTO WILLA ALBERTO

Identificación: 1400647085001

Fecha Emisión: 19/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	003003000000021	19/12/2023	12/2023	700.00	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección JUAN DE LA CRUZ Y JUAN DE LA CRUZ

Teléfono 0960967818

Email miecohuertosas@gmail.com

Total : 0.00

GADP-90



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 10/01/2024 11:11:35

Nro. Ref. BCE: 19349848

Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Fecha: 19/12/2023
Institución Financiera: BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta: 1600022

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
97	BANCO PICHINCHA C.A.	5403840000	700.00	1400647085	POMAQUIZA AUCAY WILLAM ALBERTO	02 OPI ACREREDITADA		PLANTULAS DE HORTALIZAS
Totales:		1	700.00					

GADPPGP-89

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA					(IC-GADPRGP-019-2023)	
FECHA: 21-NOVIEMBRE-2023 ÁREA REQUERENTE: Presidente NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-NOV-0004 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega de la “ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: Pomaquiza Aucay Willam Alberto RUC: 1400647085001 TELÉFONO: 0960967818 DIRECCIÓN: Barrio Amazonas 24 de Mayo y Juan de Salinas CORREO: miecohuertosas@gmail.com					PROFORMA Nro.: 09-11 FECHA: 17-11-2023 CONTACTO: 0960967818 VIGENCIA: 30 días	
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	015100911	“ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES”	UNIDAD	175	\$ 4,00	\$ 700,00
SUB TOTAL						\$ 700,00
IVA 0%						\$ 00,00
TOTAL						\$ 700,00
Especificaciones técnicas. “ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES” - 175 kits de 100 plántulas por kits - Un kit de 100 plántulas conformada por: 25 de Nabo, 25 de Cilantro, 25 de Coles y 25 de Brócoli - Entregar las plántulas en buenas condiciones y con la primera fumigación para revenir el apego de insectos y otras plagas. - Entregar las plántulas con un mínimo de 25 días de germinación. - Adicional se realizara una capacitación del cuidado y manejo de las plántulas de hortalizas por el personal encargado de producción y el proveedor que adjudique.						
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's). - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth, Técnico del Gobierno Parroquial de			

	General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth, Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien verificará los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE HORTALIZAS EN KITS PARA LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y SUS COMUNIDADES”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución es de 40 días calendario desde la firma de la orden de compra incluye para la entrega para los informes finales hasta el acta de entrega definitiva de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Entregar el 11 de diciembre a partir de las 8:00am en las oficinas de la entidad contratante.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción de manera inmediata a la entrega de las plántulas de hortalizas dentro del periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 4 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de las plántulas de hortalizas para los productores de la parroquia y comunidades serán el lunes 11 de diciembre en las oficinas del Gobierno Parroquial, a partir de las 8:00am de la mañana, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com
Ruc: 1460015130001

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Pomaquiza Aucay Willam Alberto, con RUC: 1400647085001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial</i>	

sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 Firmado electrónicamente por: WILLAM ALBERTO POMAQUIZA AUCAY Sr. Pomaquiza Aucay Willam Alberto RUC: 1400647085001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

jueves, 9 de noviembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-NOV-0002

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-145, de fecha 09 de noviembre de 2023, en el que se autoriza la emisión la certificación presupuestaria para la contratación de "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Partida Presupuestaria :

1	01.01.003.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, V [Escuela de Futbol de la parroquia General Proaño]	352.00
---	--	--------

Total Partidas : 352.00

SON : trescientos cincuenta y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para la contratación de "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".

Autorizado por :



firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



firmado electrónicamente por:
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-83



YUNGA YANZA MARCIA LEONOR

JHURENN SPORT

Dirección Barrio: FLORIDA Calle: AV. 13 DE ABRIL Número: S/N
Matriz: Intersección: GONZALO CASTILLO

Dirección Barrio: FLORIDA Calle: AV. 13 DE ABRIL Número: S/N
Sucursal: Intersección: GONZALO CASTILLO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1400573398001

FACTURA

No. 001-001-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1611202301140057339800120010010000000012892477113

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 16/11/2023 11:53:14

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1611202301140057339800120010010000000012892477113

Razón Social / Nombres y Apellidos:		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO	
Identificación	1460015130001		
Fecha	16/11/2023	Placa / Matrícula:	Guía
Dirección:	Av. 2 de abril y Julio Noguera		

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		8.00	UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS COMPLETOS TALLA 38 VARONES		22.00	0.00	0.00	0.00	176.00
?		8.00	UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS COMPLETOS TALLA 38 MUJERES		22.00	0.00	0.00	0.00	176.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	352.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	352.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	352.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	352.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-82



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001986

FECHA : 16/11/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO


1611202307146001513000120010020000019861234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUNGA YANZA MARCIA LEONOR Identificación: 1400573398001

Fecha Emisión: 16/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	0010010000000001	16/11/2023	11/2023	42.24	IVA	100.00	42.24
FACTURA	0010010000000001	16/11/2023	11/2023	352.00	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección Av13 de abril s n y Gonzalo Castillo

Teléfono 0987355188

Email 86jorgito@hotmail.es

Total : 42.24

GNOPGP-87

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 08/0

BCEI 19242077

JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Fecha: 17/11/2023

Institucion Financiera: TODOS

Nro Cuenta: TODOS

Institucion Financiera	# Cta. Beneficiario	Monic	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	OPIS
UNCO PICHINCHA C.A.	2201722724	1,799.23	0104297676001	ORDONEZ LOZANO ORLANDO FABIAN	02 OPI ACREDITADA		INSTALACION Y ACONDICIONADO
DOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2111164	352.00	1400573398001	YUNGA YANZA MARCIA LEONOR	02 OPI ACREDITADA		UNIFORMES DEPC
Totales:	2	2,151.23					

CADPPGP-80

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA					(IC-GADPRGP-018-2023)	
FECHA: 09-noviembre-2023 ÁREA REQUERENTE: Técnico NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-NOV-0002 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega de la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: Yunga Yanza Marcia Leonor RUC: 1400573398001 TELÉFONO: 072306074 / 0987355188 DIRECCIÓN: AV. 13 de abril S/N Gonzalo Castillo CORREO: marciayungayanza@gmail.com				PROFORMA Nro.: # 015 FECHA: 2023-11-08 CONTACTO: 0987355188 VIGENCIA: 7 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	2823612228	“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	16	\$ 22,00	\$ 352,00
SUB TOTAL						\$ 352,00
IVA 0%						\$ 00,00
TOTAL						\$ 352,00

Especificaciones técnicas.

➤ Uniformes deportivos sublimados completos para 8 varones y 8 mujeres

➤ Tallas única # 38

➤ El color y modelo será de acuerdo a la imagen.

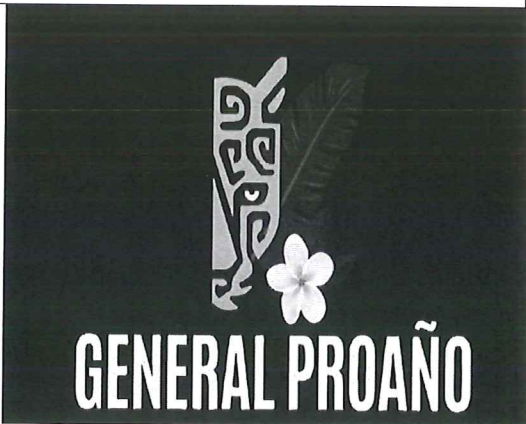
➤ La numeración deberá llevar en la posterior de la camiseta y la parte delantera de la pantaloneta.

➤ El logotipo estará ubicado en la parte izquierda de la camiseta.

➤ El nombre **GADP GENERAL PROAÑO** se pondrá en la parte central de la camiseta (**quitar AIA**)

➤ El logotipo y las letras a colocar se debe considerar que resalte.

DETALLE



- Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
 - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes o servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados.

	-RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución es de 5 días calendario desde la firma de la orden de compra y 10 días posterior para los informes finales hasta el acta de entrega definitiva de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 8 primeros días calendario posteriore al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 4 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los uniformes deportivos en las oficinas del Gobierno Parroquial, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Yunga Yanza Marcia Leonor, con RUC: 1400573398001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial</i>	

sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 Firmado electrónicamente por: MARCIA LEONOR YUNGA YANZA Sra. Yunga Yanza Marcia Leonor RUC: 1400573398001



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA

Fecha de Proceso : 01-DEC-2023 16:03

Del 11-01-2023 Al 11-30-2023

CTA. CTE. : 01220083 JUNTA FARR. - GENERAL PROAÑO

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

SALDO ANT.: 86,635.31

FECHA	HORA OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
10/11	15:29	QUI	163233	19218713 Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	5,159.01		81,476.30	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 10/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-81918								
10/11	15:29	QUI	163236	19218784 Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.05		81,476.25	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 10/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-81922								
10/11	15:29	QUI	163238	19218784 Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	1,697.42		79,778.83	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 10/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-81923								
10/11	16:02	QUI	446382	000145 Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		27,670.26	107,449.09	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
Fecha de Recaudación: 10/11/2023 Obs: NOM CTA CTE JUNTA FARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 10 2023LEY FDO.DESARROLLO AMAZONICO-DISTRIEU								
17/11	12:36	QUI	1180846	18786565 Retención 5 por mil 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO	225.75		107,223.34	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
Fecha de Recaudación: 17/11/2023 Obs: GENERAL PROAÑO MEF Debito 5x1000 Septiembre 2023								
17/11	14:51	QUI	184619	19242077 Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.10		107,223.24	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 17/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-100681								
17/11	14:51	QUI	184620	19242077 Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	2,151.23		105,072.01	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 17/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-100682								
21/11	11:33	QUI	1184943	18786663 Recaudación - Impuestos 401011 DESCUENTOS	1,015.13		104,056.88	CCU CP SRI - SPI - IMPUESTOS S
Fecha de Recaudación: 21/11/2023 Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI								
23/11	15:13	QUI	199930	19259285 Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.15		104,056.73	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 23/11/2023 Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-114351								

GSDPGP-74



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 23 de octubre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-OCT-0004

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-130, de fecha 23 de octubre de 2023, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratación de Mantenimiento de cunetas alrededor de la casa comunal en el barrio Lenin Moreno, apertura de un tramo de vía en el barrio Las Orquídeas, comunidad Paccha y mantenimiento del parque central perteneciente a la parroquia General Proaño.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001	Infraestructura [Participación de las organizaciones]	5,988.70
Total Partidas :			5,988.70

SON : cinco mil novecientos ochenta y ocho usd con setenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño , CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Mantenimiento de cunetas alrededor de la casa comunal en el barrio Lenin Moreno, apertura de un tramo de vía en el barrio Las Orquídeas, comunidad Paccha y mantenimiento del parque central perteneciente a la parroquia General Proaño

Autorizado por :



Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

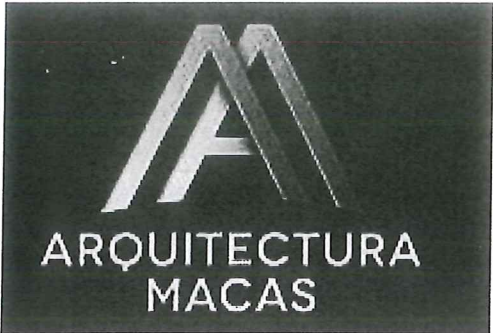
Elaborado por :



Firmado electrónicamente por:
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-73



R.U.C.: 1400452528001

FACTURA

No. 001-100-000000016

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202301140045252800120011000000000166744736012

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/11/2023 15:54:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2111202301140045252800120011000000000166744736012

RIVADENEIRA MERINO DIEGO FERNANDO

Dirección Matriz: Calle: VEINTEICUATRO DE MAYO Número: SN Intersección: TARQUI 1

Dirección Sucursal: Calle: VEINTEICUATRO DE MAYO Número: SN Intersección: TARQUI 1

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 21/11/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
05		1.00	MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDOR DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO LENIN MORENO, APERTURA DE UN TRAMO DE VIA PARA EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, COMUNIDAD PACCHA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	5988.70	0.00	0.00	0.00	5988.70



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001988

FECHA : 21/11/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO


2111202307146001513000120010020000019881234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: RIVADENEIRA MERINO DIEGO FERNANDO Identificación: 1400452528001

Fecha Emisión: 21/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000016	21/11/2023	11/2023	718.64	IVA	100.00	718.64
FACTURA	001100000000016	21/11/2023	11/2023	5,988.70	RENTA	2.75	164.69

Información Adicional

Dirección 24 DE MAYO SN Y TARQUI

Teléfono 0988795200

Email difer.macas@gmail.com

Total : 883.33



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 24/11/2023 09:42:50

Nro. Ref. BCE: 19259285

institución Pública JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

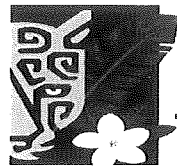
Fecha: 23/11/2023

Institución Financiera BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1600022

Entidad beneficiaria		Institución financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Cta. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo de Cta.	Observación
89		BANCO PICHINCHA C.A.	4913745100	5,824.01	1400452528	RIVADENEIRA MERINO DIEGO FERNA	02 OPI ACREDITADA	MENTENIMIENTO DE CUNETAS PARQUE APERTURA VIAL
Totales:			1	5,824.01				

GADPPGP-70



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRGP-016-2023)

FECHA: 23, de octubre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Técnico

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-OCT-0004

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega del “MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDOR DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO LENIN MORENO, APERTURA DE UN TRAMO DE VIA PARA EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, COMUNIDAD PACCHA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RIVADENEIRA MERINO DIEGO FERNANDO

RUC: 1400452528001

TELÉFONO: 0988795200

DIRECCIÓN: VEINTEICUATRO DE MAYO Y TARQUI

CORREO: difer.macas@gmail.com

PROFORMA Nro.: P-0124

FECHA: 23/10/2023

CONTACTO: 0988795200

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	532900011	“MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDOR DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO LENIN MORENO, APERTURA DE UN TRAMO DE VIA PARA EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, COMUNIDAD PACCHA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”.	UNIDAD	1	\$ 5988,70	\$ 5988,70
SUB TOTAL						\$ 5988,70
IVA 12%						\$ 718,64
TOTAL						\$ 6707,34

Itinerario a entregar a la necesidad general:

“MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDOR DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO LENIN MORENO, APERTURA DE UN TRAMO DE VÍA EN EL BARRIO LAS ORQUÍDEAS, COMUNIDAD PACCHA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDORES DE LA CASA COMUNAL				
Excavación manual en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	M3	5	13,68	68,4
Excavación a máquina con retroexcavadora	M3	24	2,15	51,6
Picado de Hormigón de cunetas	M2	20	2,8	56

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

Suministro e Instalación de tubería de drenaje 110 mm	M	25	6,8	170
HºSº f'c=210 kg/cm²	M3	6	192,63	1155,78
Encofrado de madera recto (2 usos)	M2	25	12,45	311,25
Suministro e Instalación Geotextil para drenaje	M2	20	8,82	176,4
Suministro y colocación de grava para filtro	M3	10	31,67	316,7
Suministro y colocación de Cama de arena	M2	8	3,07	24,56
Desalojo de materiales hasta 5 Km, incluye transporte y cargado	M3	10	2,16	21,6
Pozo de revisión de h=0 a 2m, incluye tapa y brocal tipo A	Unidad	1	323,38	323,38
APERTURA DE UN TRAMO DE VÍA EN EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, COMUNIDAD PACCHA				
Excavación manual en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	M3	20	13,68	273,6
Excavación a máquina con excavadora	M3	125	2,71	338,75
Relleno compactado material de mejoramiento	M3	110	17,6	1936
Suministro y colocación de Cama de arena	M2	24	3,07	73,68
Relleno compactado con material de sitio	M3	80	2,9	232
Desalojo de materiales hasta 5 Km, incluye transporte y cargado	M3	50	2,16	108
MANTENIMIENTO PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA				
Pintura Esmalte	M2	60	5,85	351
				5988,70
				718,64
				6707,34

- El proveedor adjudicado debidamente autorizado deberá contar con el suficiente material, calidad y responsabilidad para cumplir con los servicios contratados.
- El proveedor adjudicado realizara el mantenimiento para eliminar el estancamiento del agua lluvia alrededor de la casa comunal, mismo que produce mosquitos que afectan la salud de los moradores cercanos.
- Brindar seguridad a la ciudadanía en los espacios recreacionales, ornamentales, comunitarias y predios de la parroquia.
- El proveedor adjudicado realizara la apertura vial en el barrio las Orquídeas para que la población tenga una conexión adecuada, libre de peligros.
- El proveedor Mejorara la imagen de la parroquia y garantizara una vida sana, libre de contaminación en beneficio de la población que vive en los diferentes sectores de la parroquia General Proaño.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s). - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Galo Zavala, Técnico civil y Fiscalizador de obras del GAD Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo del Ing. Galo Zavala quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el “MANTENIMIENTO DE CUNETAS ALREDEDOR DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO LENIN MORENO, APERTURA DE UN TRAMO DE VIA PARA EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, COMUNIDAD PACCHA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago:

	-Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución se requiere de manera inmediata desde de la firma de la orden de compra y la terminación de la totalidad de los servicios contratados es de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 10 primeros días calendario posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 15 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de diez días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes y servicios es en los lugares donde se ha realizado los diferentes servicios según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Diego Fernando Rivadeneira Merino Certifica e informa que los servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:	
<i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO		 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO RIVADENEIRA MERINO Diego Fernando Rivadeneira Merino RUC: 1400452528001	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

lunes, 30 de octubre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-OCT-0005

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-136, de fecha 30 de octubre de 2023, en el que se solicita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICION E INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DIURNA DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.003 - J20 - 99.99.99.99 - [84.01.04] - 000.001	Maquinarias y Equipos [Atención al Adulto Mayor en Espacios Activos]	1,817.40
---	--	--	----------

Total Partidas : 1,817.40

SON : un mil ochocientos diecisiete usd con cuarenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICION E INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DIURNA DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :



firmado electrónicamente por
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



firmado electrónicamente por
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-63



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001985

FECHA : 15/11/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1511202307146001513000120010020000019851234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: ORDOÑEZ LOZANO ORLANDO FABIAN Identificación: 0104297676001

Fecha Emisión: 15/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000003329	15/11/2023	11/2023	218.09	IVA	100.00	218.09
FACTURA	001100000003329	15/11/2023	11/2023	1,817.40	RENTA	1.00	18.17

Información Adicional

Dirección Manuel Bejarano SN y 24 de mayo esquina

Teléfono 0993202476

Email orlandofabian99@hotmail.com

Total : 236.26

GADP6P-62



MULTISERVICIOS PROFESIONALES
ORDÓÑEZ LOZANO ORLANDO FABIAN

Dirección matriz : MANUEL BEJARANO SN Y 24 DE MAYO ESQUINA

Dirección establecimiento: MANUEL BEJARANO SN Y 24 DE MAYO ESQUINA

Telf.:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

RUC: 0104297676001

FACTURA 001-100-000003329

NUMERO DE AUTORIZACION:
1511202301010429767600120011000000033292311150315

FECHA Y HORA AUTORIZACION:
AMBIENTE: PRODUCCION 2023-11-15 15:28

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO


1511202301010429767600120011000000033292311150315

Contribuyente Régimen RIMPE

IDENTIFICACIÓN: 1460015130001		FECHA EMISION: 15-11-2023		GUIA DE REMISION: _		
RAZON SOCIAL: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño						
DIRECCION: Vía a Guamote		CIUDAD: CUENCA	TELEFONO: 2307658	VENDIDO POR: --		
Cod. principal	Cantidad	Descripción		Precio unitario	Descuento	Precio total
122684	1	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU AIR COOL TIPO SPLET :		1697.40	0.00%	1697.40 *
448	1	INSTALACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS :		120.00	0.00%	120.00 *
Información adicional				SUBTOTAL 12%		1817.40
Forma de pago: Otros con utilización del sistema financiero		Valor: 2035.49		SUBTOTAL 0%		0.00
Observaciones:				SUBTOTAL no objeto de IVA		0.00
				SUBTOTAL exento de IVA		0.00
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS		1817.40
				TOTAL DESCUENTO		0.00
				VALOR ICE		0.00
				VALOR IVA 12%		218.09
				PROPINA		0.00
				VALOR TOTAL		2035.49

Enviar retenciones a:
aquaelectrichome@gmail.com

GADP6P-67

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 08/0

BCE: 19242077

Política: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Cuenta: 1220083

Fecha: 17/11/2023

Institución Financiera: TODOS

Cero Cuenta: TODOS

Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Saldo	# Cta. Identidad	Nombre Beneficiario	Cero Cuenta	Estado	Cero
INCO PICHINCHA C.A.	2201722724	1,799.23	0104297676001	ORDONEZ LOZANO ORLANDO FABIAN	02	OPI ACREDITADA	INSTALACION Y ACONDICIONADO
DOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2111164	352.00	1400573398001	YUNGA YANZA MARCIA LEONOR	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPRO
Totales:	2	2,151.23					

GRDOP6P-60

ÍNFIMA CUANTÍA																		
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA					(IC-GADPRGP-017-2023)													
FECHA: 30-octubre-2023 ÁREA REQUERENTE: Facilitadora de Espacios de Socialización y Encuentros con Alimentación NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-OCT-0005 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DIURNA DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:																		
PROVEEDOR: Ordoñez Lozano Orlando Fabián RUC: 0104297676001 TELÉFONO: 0993202476 / 072704980 DIRECCIÓN: Universitario Manuel Bejarano 24 de Mayo CORREO: orlandofabian99@hotmail.com				PROFORMA Nro.: 202300879 FECHA: 26-10-2023 CONTACTO: 0993202476 VIGENCIA: 30 días														
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL												
1	439130111	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DIURNA DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	1	\$ 1817,40	\$ 1817,40												
SUB TOTAL						\$ 1817,40												
IVA 12%						\$ 218,09												
TOTAL						\$ 2035,49												
Especificaciones técnicas. <table><thead><tr><th></th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>VOLTAJE:</td><td>220V-60HZ</td></tr><tr><td>AREA A CUBRIR EL AIRE:</td><td>60 HASTA 70 mt2</td></tr><tr><td>CAPCIDAD BTU:</td><td>36000</td></tr><tr><td>COLOR:</td><td>BLANCO</td></tr><tr><td>TIPO:</td><td>DE PARED O TECHO</td></tr></tbody></table> - El proveedor adjudicado debidamente autorizado deberá contar con el suficiente material, calidad y responsabilidad para cumplir con los bienes y servicios contratados. - El proveedor realizara la instalación del aire acondicionado en la sala de reuniones de la Casa de Atención diurna para las actividades de las personas adultas mayores de la parroquia General Proaño. - Realizara una prueba de funcionamiento del bien adquirido. - Brindará garantías al bien adquirido. Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).								DETALLE	VOLTAJE:	220V-60HZ	AREA A CUBRIR EL AIRE:	60 HASTA 70 mt2	CAPCIDAD BTU:	36000	COLOR:	BLANCO	TIPO:	DE PARED O TECHO
	DETALLE																	
VOLTAJE:	220V-60HZ																	
AREA A CUBRIR EL AIRE:	60 HASTA 70 mt2																	
CAPCIDAD BTU:	36000																	
COLOR:	BLANCO																	
TIPO:	DE PARED O TECHO																	

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA CASA DIURNA DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura electrónica.

	-Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución se requiere de manera inmediata desde de la firma de la orden de compra y la terminación de la totalidad de los servicios contratados es de quince días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 10 primeros días calendario posterior al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 10 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes y servicios es en la Cada Diurna del Adulto Mayor de la Parroquial en el salón de reuniones, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sr. Ordoñez Lozano Orlando Fabián con RUC: 0104297676001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i>	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 firmado electrónicamente por: ORLANDO FABIAN ORDONEZ LOZANO Sr. Ordoñez Lozano Orlando Fabián RUC: 0104297676001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 11 de julio de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-JUL-0005

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-036

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.01] - 000.001	Transporte de Personal [Atención al Adulto Mayor en Espacios Activos]	8,340.00
---	--	---	----------

Total Partidas : 8,340.00

SON : ocho mil trescientos cuarenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

Se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "Servicio de transporte para las personas adultas mayores - PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación convenio de cooperación técnico económica entre el ministerio de inclusión económica y social - MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño"

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Arriba
PRESIDENTE

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1490816956001

FACTURA

No. 001-001-000000074

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

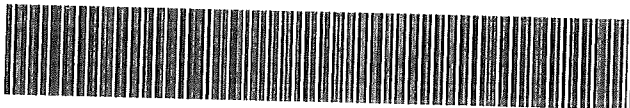
0412202301149081695600120010010000000741234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/12/2023 14:19:06.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0412202301149081695600120010010000000741234567811

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SANGAYSCHOOL S.A

Dirección Matriz: BARRIO NARANJAL

Dirección Sucursal: BARRIO NARANJAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Fecha de Emisión

Dirección

JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

04/12/2023

VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

Identificación: 1460015130001

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
022		13	SERVICIO DE TRANSPORTE				131,89	0.00	0.00	0	1714.57

Información Adicional

Dirección

Email

VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

gadgeneralproano@gmail.com

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL IVA 0%	1714,57
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1714,57
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	1714,57

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1714.57

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI**Agente de Retención Resolución No.** 00001**RUC :** 1460015130001**COMPROBANTE DE RETENCION****No.** 001-002-000001995**FECHA :** 04/12/2023**AMBIENTE :** PRODUCCION**EMISIÓN :** NORMAL**CLAVE DE ACCESO**

0412202307146001513000120010020000019951234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA DE TRASPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL... **Identificación:** 1490816956001**Fecha Emisión:** 04/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000074	04/12/2023	12/2023	1,714.57	RENTA	1.00	17.15

Información Adicional

Dirección INCA ATAHUALPA E ISABEL RIVADENEIRA

Teléfono 072323057

Email fjhon08@hotmail.com

Total : 17.15

GADPP-52

Fecha 05/12/2023

TODOS

GADPGP-57

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP-2023

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023

CONTRATO – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023 QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**, representado por el Lcdo. **Joan Andres Quezada Gallardo**, en calidad de **PRESIDENTE**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001**, legalmente representada por el **SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Memorando GADGP-BCH-FESEA-2023-016**, de fecha 30 de junio de 2023 donde se solicita realizar la contratación de movilización y alimentos para el proyecto Espíritus Indomables del Espacio de Socialización y Encuentros con alimentación.

1.2. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-034**, de fecha 04 de julio de 2023, solicitando a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.3. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-018**, de fecha 05 de julio de 2023 se solicita la reforma al PAC para realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.4. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-035**, de fecha 05 de julio de 2023, autoriza la reforma al PAC de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



1.5. Mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.02.01 denominada **Transporte de Personal** por el valor de 8,340.00 dólares para la contratar los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.6. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-023**, de fecha 18 de julio de 2023, el Técnico entrega la revisión y u aprobación de la reapertura de los pliegos del proceso, para la contratación de los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.7. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-046**, de fecha 18 de julio del 2023 el Presidente dispone a la Secretaria Tesorera la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso, Convocatoria y aprobación de Pliegos del Proceso, para la contratación de los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.8. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-047**, de fecha 18 de julio de 2023, se autoriza a publicar el proceso denominado: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, mediante Subasta Inversa Electrónica Código SIE-GADPRGP-006-2023.

1.9. Mediante Acta de “**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de fecha 20 de julio se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento SIE-GADPRGP-006-2023, que tiene como objeto “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, donde se efectuó contestar las respectivas preguntas realizadas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para los oferentes.

1.10. Mediante acta “**CONVALIDACIÓN DE ERRORES**” de fecha 24 de julio de 2023 se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, constata que **NO** existe errores de forma susceptibles de convalidación conforme a lo establecido en el RGLOSNC *“Art. 79.- Convalidación de errores de forma*

1.11. Mediante acta de “**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**” de fecha 27 de julio de 2023, se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, se procede a realizar la calificación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en los Arts. 85, 86, 87 y 137 del Reglamento General a la LOSNCP.

1.12. Mediante **ACTA DE NEGOCIACION**, fe fecha 31 de julio de 2023 los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, acuerdan un descuento del 5.1% en relación del presupuesto referencial quedando un valor de; 7.913,71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON 71/100) sin incluir IVA.

1.13. Mediante **ACTA PROCEDIMIENTO N° SIE-GADPRGP-006-2023. INFORME – NEGOCIACION - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de fecha 31 de julio de 2023, los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS

PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, en relación al proveedor adjudicado.

1.14. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-058**, de fecha 31 de julio de 2023 el presidente dispone a la Ing. Jessica Ramos a realizar la resolución de adjudicación del proceso Código N° SIE-GADPRGP-006-2023 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.15. Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2023-09**, de fecha 03 de agosto de 2023 se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica, Código del Proceso: SIE-GADPRGP-006-2023, para la contratación de los Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.



2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario.** - Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica.** - Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa Electrónica**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP.** - Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP.** - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE.** - Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.
6. **OFERTA.** - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada “ **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**”.”.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria Nro. **CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio de 2023, conferida por la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval, **SECRETARIA - TESORERA** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**.
- f) La póliza de seguros por riesgos con terceros.



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es 7,913.71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	“ SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”,	60	131.8951666	7,913.71
Total				7,913.71

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Tel: 2307658

Ruc: 1460015130001



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



6.1 El pago se efectuará contra entrega de los bienes objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 la LOSNCP, la **CONTRATISTA** entrega una garantía técnica por el objeto del contrato, la cual establece todas sus características, condiciones, términos y plazos, y para mejor ilustración del Administrador del contrato se encuentra adjunta al proceso.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(105) CIENTO CINCO DIAS HÁBILES**, contados desde el 04 de agosto de 2023 día a la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes medios días ajustando tres días completos a la semana, razón por el cual se toma en cuenta los 60 días de agosto a diciembre del 2023, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

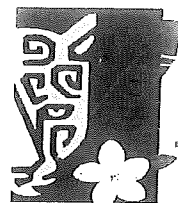
Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato y responsable del proceso, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del Contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos



establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.
- Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la **CONTRATISTA**;
- La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

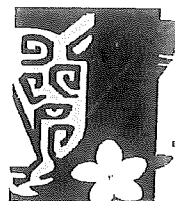
13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA**.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE**: Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA**: Calle: Inca Atahualpa SN tras las cabañas del Valle, Barrió el Naranjal Teléfono Fijo: 07-2323057, Teléfono Celular: 0997180453, correo electrónico: fjhon08@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 04 días el mes de agosto de 2023.



Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
**MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP
GENERAL PROAÑO**



Sr. Jhon Marley Farez Caicedo
CONPAÑO DE TRANSPORTE ESCOLAR
E INSTITUCIONAL SANGAY SCHOOL S.A
CONTRATISTA ADJUDICADO
1490816956001

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Tel: 2307658

Ruc: 1460015130001



CTA. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS
SALDO ANT.: 92,141.57

FECHA	HORA	OTI	#	COMPROB.	#	DOCUMENT.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
10/10	16:32	QUI		404059		000145	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		20,494.02	112,635.59	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
Fecha de Recaudación: 10/10/2023											
Obs: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 9 2023 LEY FDO.DESARROLLO AMAZONICO-DISTRIBU											
11/10	10:22	QUI		075730		075730	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.05			
Fecha de Recaudación: 11/10/2023											
Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-COMISION-2470											
11/10	10:22	QUI		075731		075731	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	829.03			
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-TRANSACCION-2471											
16/10	16:08	QUI		091649		091649	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.15			
Fecha de Recaudación: 16/10/2023											
Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-17016											
16/10	16:08	QUI		091650		091650	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	1,566.82			
Fecha de Recaudación: 16/10/2023											
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-17017											
16/10	16:08	QUI		091651		091651	Transferencias a través del SPI-SS 040102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENE	21,748.22			
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-17018											
19/10	16:01	QUI		103240		103240	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.10			
Fecha de Recaudación: 19/10/2023											
Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-COMISION-27791											
19/10	16:01	QUI		103241		103241	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	996.14			
Fecha de Recaudación: 19/10/2023											
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 SSP-TRANSACCION-27792											
20/10	10:39	QUI		1124740		18785360	Recaudación - Impuestos 401011 DESCUENTOS	92.13			
Fecha de Recaudación: 20/10/2023											
Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI											



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

lunes, 16 de octubre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-OCT-0003

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-123 de fecha 16 de octubre de 2023, en el que se solicita la certificación presupuestaria para contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESRA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.07.04] - 000.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	595.00
	Informáticos [Mejoramiento Capacidad Operativa Institucional]		

Total Partidas : 595.00

SON : quinientos noventa y cinco usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESRA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".

Autorizado por :



Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



Firmado electrónicamente por:
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-40

NO TIENE LOGO

CORONEL ROJAS MANUEL IGNACIO

MICROTECH

Dirección Matriz: Barrio: SAN BLAS Calle: NORBERTO SALAZAR Número: N3120 Intersección: GONZALO MENESES

Dirección Sucursal: Barrio: SAN BLAS Calle: NORBERTO SALAZAR Número: N3120 Intersección: GONZALO MENESES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDADNO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1706743331001

FACTURA

No. 001-100-000000070

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2510202301170674333100120011000000000704127491310

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/10/2023 14:38:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO


2510202301170674333100120011000000000704127491310

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 25/10/2023

Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Via Guamote

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PORTATILES		1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESRA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO		595.00	0.00	0.00	0.00	595.00

Información Adicional

Telefono: 072307658

Email: betyorel278218@hotmail.com

RIMPE: EMPRENDEDOR

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	664.40

SUBTOTAL 12%	595.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	595.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	71.40
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	666.40
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-39

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460015130001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001976
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2510202307146001513000120010020000019761234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 31/10/2023 23:14:44

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2510202307146001513000120010020000019761234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GENERAL PROANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GENERAL PROANO

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos:		CORONEL ROJAS MANUEL IGNACIO
Identificación	1706743331001	
Fecha	25/10/2023	

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
FACTURA	001100000000070	25/10/2023	10/2023	71.4	IVA	100.0	71.4
				595.0	Impuesto a la Renta	1.0	5.95

Información Adicional	
Información Adicional	
Dirección:	NORBERTO SALAZAR N 3120 Y GONZALO MENESES
Telefono:	062888944
Email:	microtech530@yahoo.es

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 08/01/2024 15:21:02

19197068		01/11/2023						
JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO		BANCO PICHINCHA C.A.						
1220083		1600022						
85	BANCO PICHINCHA C.A.	3928401300	589.05	1706743331	CORONEL ROJAS MANUEL IGNACIO	02	OP1 ACREDITADA	Mantenimiento de equipos informaticos
Totales:		1	589.05					

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA					(IC-GADPRGP-015-2023)	
FECHA: 16-OCTUBRE-2023 ÁREA REQUIRENTE: Técnico NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-OCT-0003 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega del “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO” a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: CORONEL ROJAS MANUEL IGNACIO RUC: 1706743331001 TELÉFONO: 0984354885 DIRECCIÓN: San Blas Norberto Salazar N3120 Intersección Gonzalo Meneses CORREO: microtech530@yahoo.es				PROFORMA Nro.: 5177 FECHA: 16-10-2023 CONTACTO: 0984354885 VIGENCIA: 60 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871300011	“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	1	\$ 595,00	\$ 595,00
SUB TOTAL						\$ 595,00
IVA 12%						\$ 71,40
TOTAL						\$ 666,40
Itinerario a entregar a la necesidad general:						
ITEMS	NOMBRE DEL BIEN		DETALLE	UNIDAD		
1	Laptop MARCA: DELL –INSPIRON CORE i5; COLOR NEGRO; SERIE: HR49M52 PROCESADOR: INTEL CORE TM i5-5200U CPU @ 2.2GHz 2.20 GHz		Limpieza, revisión general, reparación actualización del software, programas office, y aplicación de un antivirus para el año, cambio de BATERIA: DELL 40WH; Standart: Rechargeable Li-ion Battery; Type: M5Y1K y cambio de teclado.	1		
2	Laptop MARCA: HP CORE i7; COLOR: NEGRO; MODELO: HP-15-DA20042A		Limpieza y revisión general, actualización del software, programas office y aplicación del antivirus para el año.	1		
3	Laptop MARCA: HP CORE i5; COLOR: NEGRO; MODELO: HP 240 G7 / CNC ID: C-16415; SERIE: 5CG9215ZV4		Limpieza y revisión general, actualización del software, programas office y aplicación del antivirus para el año.	1		
5	Computadora de escritorio (CPU MARCA: ASUS, COLOR: NEGRO)		Limpieza y revisión general, actualización del software, programas office y aplicación del antivirus para el año.	1		
6	Computadora de escritorio (CPU MARCA: HP; COLOR: NEGRO)		Limpieza y revisión general, actualización del software, programas office y aplicación del antivirus para el año.	1		
7	IMPRESORA A LASER MARCA: RICO C9130/D630/AFICIO MP C30001; SERIE: 13484655; COLOR: BLANCO		Limpieza y mantenimiento general. Toner: MPC2800/C3300; MPC3001/C35001; COLOR: NEGRO	1		

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com
Ruc: 1460015130001

			2
		Toner: MPC2800/C3300; MPC3001/C35001; COLOR: AMARILLO	1
		Toner: MPC2800/C3300; MPC3001/C35001; COLOR: ROJO	1
		Toner: MPC2800/C3300; MPC3001/C35001; COLOR: AZUL	1

- El proveedor adjudicado debidamente autorizado deberá contar con el suficiente material, calidad y responsabilidad para cumplir con los servicios contratados.
- El proveedor adjudicado realizara el mantenimiento preventivo, correctivo y entrega de toners, lo hará de manera oportuna y dejara en buena funcionalidad cada bien.
- Actualizar el software y el programa office.
- Limpieza de la memoria cache y programas maliciosos.
- Realizar limpieza interna para eliminar polvo.
- Y todos los mantenimientos y respaldos para mejorar el estado del bien.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnico del Gobierno Parroquial encargada del proceso quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnico del Gobierno Parroquial encargada del proceso quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- **Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESA A LASER RICO C30001 DEL GOBIERNO PARROQUIAL

	DE GENERAL PROAÑO" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución se requiere de manera inmediata desde de la firma de la orden de compra y la terminación de la totalidad de los servicios contratados es de quince días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 10 primeros días calendario posterior al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.

MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes y servicios es en las oficinas del Gobierno Parroquial según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. CORONEL ROJAS MANUEL IGNACIO, con RUC: 1706743331001 certifica e informa que los bienes y servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta

con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

- “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
 - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
 - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA


Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRÉS QUEZADA
GALLADO
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO


Firmado electrónicamente por:
MANUEL IGNACIO
CORONEL ROJAS
Tecnólogo. Coronel Rojas Manuel Ignacio
RUC: 1706743331001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

viernes, 29 de septiembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-SEP-0005

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO N o. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-113 de fecha 29 de septiembre de 2023, en el que se solicita la certificación presupuestaria para la contratación de "LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LÍNEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Fortalecimiento de costumbres y tradiciones]	2,842.00
---	--	--	----------

Total Partidas : 2,842.00

SON : dos mil ochocientos cuarenta y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de "LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LÍNEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :



JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :



JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-31

NO TIENE LOGO

RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALDO

AR EVENTOS

Dirección Matriz:

Calle: AV. LA CIUDAD ROSARIO RIVADENE Número: S/N Intersección: SN

Dirección Sucursal:

Calle: AV. LA CIUDAD ROSARIO RIVADENE Número: S/N Intersección: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1400478044001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0512202301140047804400120011000000000028168842713

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

05/12/2023 14:44:13

AMBIENTE:

PRODUCCIÓN

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0512202301140047804400120011000000000028168842713

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación

1460015130001

Fecha

05/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
962900116		1.00	LOGISTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LINEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO		2842.00	0.00	0.00	0.00	2842.00

Información Adicional

Telefono:

072307658

Email:

betyorel278218@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3183.04

SUBTOTAL 12%	2842.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2842.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	341.04
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3183.04
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-30



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002003

FECHA : 05/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO


0512202307146001513000120010020000020031234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALDO

Identificación: 1400478044001

Fecha Emisión: 05/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	0011000000000002	05/12/2023	12/2023	341.04	IVA	100.00	341.04
FACTURA	0011000000000002	05/12/2023	12/2023	2,842.00	RENTA	1.00	28.42

Información Adicional

Dirección SECTOR HUERTOS FAMILIARES VIA SAN ISIDRO

Teléfono 0958990450

Email adrrreve@gmail.com

Total : 369.46

GDDP6P-29



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL
JESSICA ELIZABETH
Fecha: 11/12/2023 12:50:14

Nro Ref BOE 19301351

Institución Emisora JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro Cuenta 1220083

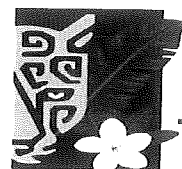
Fecha 05/12/2023

Institución Receptoras COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA

Nro Cuenta 1700419

Referencia Inst		Institución Emisora	N Cta Beneficiaria	Monto	# Cods. Validados	Nro. de Beneficiarios	Pais	Moneda
94	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA		170501079618	2,813.58	1400478044001	RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALD	02	OPI A CREDITADA
Totales:			1	2,813.58				INTER CLUB 2023

GADP GP-28



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRGP-013-2023)

FECHA: 29-09-2023

ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-SEP-0005

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega la “LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LÍNEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Rivadeneira Uzho Andrés Oswaldo

RUC: 1400478044001

TELÉFONO: 0958990450

DIRECCIÓN: Sector Huertos Familiares, Vía a San Isidro

CORREO: adrrreve@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0007-PS-2023

FECHA: 28-09-2023

CONTACTO: 0958990450

VIGENCIA: 30 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	“LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LÍNEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”	UNIDAD	58	\$ 49,00	\$ 2.842,00
SUB TOTAL						\$ 2.842,00
IVA 12%						\$ 341,04
TOTAL						\$ 3.183,04

Nota aclaratoria: la inauguración es el domingo 01 de octubre del 2023 a partir de las 09:00am en el estadio de la parroquia, teniendo en cuenta que los primeros encuentros serán el mismo día desde las 10:00am en adelante.

Para los encuentros debera contar con los implementos necesarios como trajes y uniforme adecuado, con tarjetas amarilla y roja, pito y libreta de apuntes, banderines, se presentarán 30 minutos antes de inicio del partido

Los encuentros se realizaran todos los fines de semana que corresponde a los sabados y domingos hasta culminar con lo establecidos en la orden de compra.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnica del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

	Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnica del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	- Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para "LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL (JUEZ CENTRAL Y DOS DE LÍNEA) PARA EL TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CLUB DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: Anticipo: 0% Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante. - Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura. al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los bienes contratados es de 100 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

	Nota aclaratoria: la inauguración es el domingo 01 de octubre del 2023 a partir de las 09:00am en el estadio de la parroquia, teniendo en cuenta que los primeros encuentros serán el mismo día desde las 10:00am en adelante
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 10 primeros días calendario posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en el Estadio sintético de la parroquia según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Rivadeneira Uzho Andrés Oswaldo, con RUC: certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o

infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado digitalmente por: JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLARDO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 Firmado digitalmente por: ANDRÉS OSWALDO RIVADENEIRA UZHO Tlgo. Rivadeneira Uzho Andrés Oswaldo RUC: 1400478044001 PROVEEDOR ADJUDICADO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

miércoles, 27 de septiembre de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-SEP-0004

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-110, de fecha 27 de septiembre de 2023, en el que se solicita la certificación presupuestaria para la contratación "SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	Espectaculos Culturales y Sociales [Atención Domiciliaria Adulto Mayor Sin Discapacidad]	1,500.00
Total Partidas :			1,500.00

SON : un mil quinientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural deGeneral Proaño , CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023"

Autorizado por :



Andres Quezada
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Elaborado por :



Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

Firmado electrónicamente por:
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

GADPGP-22

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400478044001

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0610202301140047804400120011000000000015270426111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/10/2023 11:58:02

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0610202301140047804400120011000000000015270426111

RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALDO

AR EVENTOS

Dirección Matriz: Calle: AV. LA CIUDAD ROSARIO RIVADENE Número: S/N Intersección: SN

Dirección Sucursal: Calle: AV. LA CIUDAD ROSARIO RIVADENE Número: S/N Intersección: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 06/10/2023 Placa / Matrícula:

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
982200561		1.00	SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL AL ADULTO MAYO DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023		1500.00	0.00	0.00	0.00	1500.00

Información Adicional

Telefono: 072307658

Email: gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1680.00

SUBTOTAL 12%	1500.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1500.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	180.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1680.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-27

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección VIA A GUAMOTE

Matriz:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001974

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0610202307146001513000120010020000019741234567813

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0610202307146001513000120010020000019741234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALDO

Identificación: 1400478044001

Fecha Emisión: 06/10/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000001	06/10/2023	10/2023	180.00	IVA	100.0	180.00
FACTURA	001100000000001	06/10/2023	10/2023	1500.00	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

DireccionSECTOR HUERTOS FAMILIARES VIA SAN ISIDRO

Telefono0958990450

Emailadrrreve@gmail.com

GADPPG-20

Nro. Ref. BCE: 19137515

Institución Pública JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Fecha: 16/10/2023

Institución Financiera TODOS

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta TODOS

Nº Referencia Inst	Institución Financiera	Nº Cta. Beneficiario	Monto	Nº Cta. Identif. Inst	Nº Cta. Beneficiario	Tip. Cuenta	Referencia	Observación
80	BANCO DEL PACIFICO	1042319587	21,748.22	1400893416001	RODRIGUEZ PACHECO DANIEL ABDAL	02	OPI ACREDITADA	PRIMERA PLANILLA RECINTO FERIA
80	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170501079618	1,500.00	1400478044001	RIVADENEIRA UZHO ANDRES OSWALD	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA DIA DEL ADULTO MAYOR
80	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	66.82	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	alimentacion P. discapacidad septiembre
		Totales:	3	23,315.04				



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRGP-012-2023)

FECHA: 27-09-2023

ÁREA REQUIRENTE: Comisión de Equidad, Social, Cultural y Deporte

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2023-SEP-0004

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño a entrega los "SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Rivadeneira Uzho Andrés Oswaldo

RUC: 1400478044001

TELÉFONO: 0958990450

DIRECCIÓN: Sector Huertos Familiares Vía a San Isidro

CORREO: adrrreve@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0005-PS-2023

FECHA: 26-09-2023

CONTACTO: 0958990450

VIGENCIA: 30 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	"SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023"	UNIDAD	1	\$ 1500,00	\$ 1500,00
SUB TOTAL						\$ 1500,00
IVA 12%						\$ 180,00
TOTAL						\$ 1680,00

Itinerario a entregar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Logística para los servicios de refrigerios(Carne sudada, ensalada fría, arroz amarillo y taza de avena)	Unidad	115	2,50	287,50
2	Transporte de personal (comunidad de Domono, Huacho, Jimbitono, Paccha Nueva Jerusalén y Lenin Moreno.	Unidad	1	200,00	200,00
3	Logística entrega de incentivos para los juegos	Unidad	4	5,00	20,00
4	Logística entrega de incentivos para el abuelo y abuelita electos	Unidad	2	10,00	20,00
5	Logística entrega de Bandas(abuelito y abuelita 2023)	Unidad	2	13,75	27,50
6	Logística entrega de pasteles grandes	Unidad	3	30,00	90,00
7	Logística para la entrega de incentivos(Porta retrato de madera con la frase Feliz día del adulto mayor)	Unidad	115	3,00	345,00
8	Logística para la colocación de mantelería(20 forros de sillas y 17 manteles de mesas de 8 personas)	Unidad	1	200,00	200,00
9	Logística; soporte y mantelería de fondo tipo cortina con adornos de globos.(LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	Unidad	1	100,00	100,00
10	Logística para la Amplificación básica	Unidad	1	80,00	80,00
11	Logística para la presentación de un artista local		1	80,00	80,00
12	Logística para un animador	Unidad	1	50,00	50,00

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001

	SUB TOTAL	\$ 1500,00
	12% IVA	\$ 180,00
	TOTAL	\$ 1680,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth y responsable del proceso, bajo **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-109**, de fecha 27 de septiembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

La verificación de los servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth Técnica del Gobierno Parroquial y responsable del proceso, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para los "SERVICIOS PARA EL EVENTO SOCIOCULTURAL EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO 2023"

- una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:

Anticipo: 0%

Valor restante de la orden de compra: 100% contra entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante.

- **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura.

	al culminar los servicios, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción. -Registro fotográfico de los bienes entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura o liquidación de compra. -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los bienes contratados es de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 10 primeros días calendario posterior al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema

	Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en el coliseo de la Parroquia de General Proaño en horarios de 14:00pm hasta las 17:00pm el día 29 de septiembre del 2023 según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Tlg. Rivadeneira Uzho Andrés con RUC: 1400478044001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 JOAN ANDRES QUEZADA GALLADO Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	 ANDRES OSWALDO RIVADENEIRA UZHO Tlgo. Rivadeneira Uzho Andrés RUC: 1400478044001 ADJUDICADO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 11 de julio de 2023

CERTIFICACION No:

CER-2023-JUL-0005

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-036

Partida Presupuestaria :

1	01.01.001.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.01] - 000.001	Transporte de Personal [Atención al Adulto Mayor en Espacios Activos]	8,340.00
---	--	---	----------

Total Partidas : 8,340.00

SON : ocho mil trescientos cuarenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

Se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "Servicio de transporte para las personas adultas mayores - PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación convenio de cooperación técnico económica entre el ministerio de inclusión económica y social - MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño"

Autorizado por :

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA
GALLARDO

Arriba
PRESIDENTE

Elaborado por :

Firmado electrónicamente por:
JESSICA ELIZABETH
RAMOS SANDOVAL

SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1490816956001

FACTURA

No. 001-001-000000071

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0611202301149081695600120010010000000711234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/11/2023 08:11:05.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0611202301149081695600120010010000000711234567818

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SANGAYSCHOOL S.A

Dirección Matriz: BARRIO NARANJAL

Dirección Sucursal: BARRIO NARANJAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Identificación: 1460015130001

Fecha de Emisión 06/11/2023

Guía Remisión:

Dirección VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
022		13	SERVICIO DE TRANSPORTE				131,89	0.00	0.00	0	1714,57

Información Adicional

Dirección

VIA GUAMOTE AV. 2 DE ABRIL Y JUKIO NOGUERA

Email

gadgeneralproano@gmail.com

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL IVA 0%	1714,57
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1714,57
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	1714,57

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1714.57

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GAOPGP-12

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :

VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001983

FECHA : 06/11/2023

AMBIENTE : PRODUCCION**EMISIÓN :** NORMAL**CLAVE DE ACCESO**

0611202307146001513000120010020000019831234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA DE TRASPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL... Identificación: 1490816956001

Fecha Emisión: 06/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000071	06/11/2023	11/2023	1,714.57	RENTA	1.00	17.15

Información AdicionalDirección INCA ATAHUALPA E ISABEL RIVADENEIRA
Teléfono 072323057
Email fjhon08@hotmail.com**Total :** 17.15

GADP-11

Nro. Rol Base 19218784

Institución Emisora JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta 1220083

Fecha 10/11/2023

Institución Receptora COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta 3700114

Código de Cuenta		Código de Cuenta Receptora	Código de Cuenta Emisora	Saldo	Código de Cuenta	Código de Cuenta	Código de Cuenta	Código de Cuenta	Código de Cuenta
87		COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2230321	1,697.42	1490816956001	TRANS ESCOLAR E INSTITUCIONAL	02	OPI ACREDITADA	TRANSPORTE E ACTIVOS OCTUBRE
Totales:			1	1,697.42					

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP-2023

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023

CONTRATO – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE- GADPRGP-006-2023 QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**, representado por el Lcdo. **Joan Andres Quezada Gallardo**, en calidad de **PRESIDENTE**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANGAYSCHOOL S.A. CON RUC: 1490816956001**, legalmente representada por el **SEÑOR FAREZ CAICEDO JHON MARLEY**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Memorando GADGP-BCH-FESEA-2023-016**, de fecha 30 de junio de 2023 donde se solicita realizar la contratación de movilización y alimentos para el proyecto Espíritus Indomables del Espacio de Socialización y Encuentros con alimentación.

1.2. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-034**, de fecha 04 de julio de 2023, solicitando a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.3. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-018**, de fecha 05 de julio de 2023 se solicita la reforma al PAC para realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

1.4. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-035**, de fecha 05 de julio de 2023, autoriza la reforma al PAC de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de transporte del grupo adulto mayor.

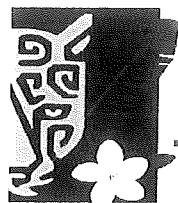
1.5. Mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.02.01 denominada **Transporte de Personal** por el valor de 8,340.00 dólares para la contratar los “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.6. Mediante **Memorando No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2023-023**, de fecha 18 de julio de 2023, el Técnico entrega la revisión y u aprobación de la reapertura de los pliegos del proceso, para la contratación de los “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.7. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-046**, de fecha 18 de julio del 2023 el Presidente dispone a la Secretaria Tesorera la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso, Convocatoria y aprobación de Pliegos del Proceso, para la contratación de los “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO”.”, del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, con Código: SIE-GADPRGP-006-2023.

1.8. Mediante **Memorando No. GADPGP-PRESIDENCIA-JAQ-2023-047**, de fecha 18 de julio de 2023, se autoriza a publicar el proceso denominado: “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, mediante Subasta Inversa Electrónica Código SIE-GADPRGP-006-2023.

1.9. Mediante Acta de “**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de fecha 20 de julio se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento SIE-GADPRGP-006-2023, que tiene como objeto “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, donde se efectuó contestar las respectivas preguntas realizadas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para los oferentes.

1.10. Mediante acta “**CONVALIDACIÓN DE ERRORES**” de fecha 24 de julio de 2023 se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, constata que **NO** existe errores de forma susceptibles de convalidación conforme a lo establecido en el RGLOSNC *“Art. 79.- Convalidación de errores de forma*

1.11. Mediante acta de “**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**” de fecha 27 de julio de 2023, se deja constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, se procede a realizar la calificación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en los Arts. 85, 86, 87 y 137 del Reglamento General a la LOSNCP.

1.12. Mediante **ACTA DE NEGOCIACION**, fe fecha 31 de julio de 2023 los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, acuerdan un descuento del 5.1% en relación del presupuesto referencial quedando un valor de; 7.913,71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON 71/100) sin incluir IVA.

1.13. Mediante **ACTA PROCEDIMIENTO N° SIE-GADPRGP-006-2023. INFORME – NEGOCIACION - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de fecha 31 de julio de 2023, los miembros dejan en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “ “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS



GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL



PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, en relación al proveedor adjudicado.

1.14. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2023-058**, de fecha 31 de julio de 2023 el presidente dispone a la Ing. Jessica Ramos a realizar la resolución de adjudicación del proceso Código N° SIE-GADPRGP-006-2023 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

1.15. Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2023-09**, de fecha 03 de agosto de 2023 se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica, Código del Proceso: SIE-GADPRGP-006-2023, para la contratación de los Código N° SIE-GADPRGP-006-2023. “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

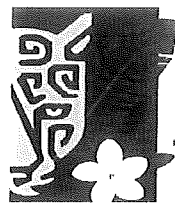
1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Tel: 2307658

Ruc: 1460015130001



2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario.** - Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica.** - Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa Electrónica**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP.** - Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP.** - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE.** - Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.
6. **OFERTA.** - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**”.”.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria Nro. **CER-2023-JULIO-0005**, de fecha 11 de julio de 2023, conferida por la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval, **SECRETARIA - TESORERA** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**.
- f) La póliza de seguros por riesgos con terceros.



Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE- GADPRGP-006-2023, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es 7,913.71 USD (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO”.”,	60	131.8951666	7,913.71
Total				7,913.71

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El pago se efectuará contra entrega de los bienes objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 la LOSNCP, la **CONTRATISTA** entrega una garantía técnica por el objeto del contrato, la cual establece todas sus características, condiciones, términos y plazos, y para mejor ilustración del Administrador del contrato se encuentra adjunta al proceso.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(105) CIENTO CINCO DIAS HÁBILES**, contados desde el 04 de agosto de 2023 día a la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes medios días ajustando tres días completos a la semana, razón por el cual se toma en cuenta los 60 días de agosto a diciembre del 2023, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato y responsable del proceso, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del Contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.
- Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la **CONTRATISTA**;
- La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA**.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE**: Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA**: **Calle:** Inca Atahualpa SN tras las cabañas del Valle, Barrió el Naranjal
Teléfono Fijo: 07-2323057, Teléfono Celular: 0997180453, correo electrónico: fjhon08@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 04 días el mes de agosto de 2023.



Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
**MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP
GENERAL PROAÑO**



Sr. Jhon Marley Farez Caicedo
CONPAÑO DE TRANSPORTE ESCOLAR
E INSTITUCIONAL SANGAY SCHOOL S.A
CONTRATISTA ADJUDICADO
1490816956001

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Ruc: 1460015130001